

RADICACIÓN DE MEMORIAL PARA EL CASO COOPERATIVA MUTUAL Vs MANUEL ANTONIO ARTEAGA ASMAZA RAD 2020-336

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Mar 2/02/2021 11:32 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (783 KB)

manuel antonio arteaga asmaza.pdf;

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar memorial para el caso de la COOPERATIVA MUTUAL Vs MANUEL ANTONIO ARTEAGA ASMAZA RAD 2020-336.

Atentamente.



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



Señor:

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL
DEMANDADOS: MANUEL ANTONIO ARTEAGA ASMAZA
RADICADO: 2020-336

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del presente proceso como **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN**, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de solicitar se sirva **ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO**, tal y como lo dispone el mandamiento ejecutivo de pago y se liquiden las costas dentro del presente proceso, teniendo en cuenta todos los gastos en que incurrió la parte demandante para agotar la notificación del demandado y él envió realizado a Colpensiones para el decreto de medidas.

Lo anterior teniendo en cuenta que el demandado se notificó a través del correo electrónico aportado por el demandado al momento de llenar la solicitud del crédito esto es, mariadelcarmenarteagameneses1@gmail.com, donde se allego la copia de la demanda, anexos, mandamiento de pago, enviado desde el día 7 de Diciembre de 2021, el cual según certificación de la empresa de envíos, el correo fue abierto.

Es de anotar que vencido el término establecido en la ley y de dentro del término de traslado, el demandado no se opuso a las pretensiones de la demanda, ni presentó excepciones.

Lo anterior de conformidad con el artículo 440 del Código General del Proceso.

Del Señor juez,

Atentamente.

OLGA LONDOÑO AGUIRRE

C.C 66.916.608 de Cali

T.P. 140.911

Calle 10 No 5-23 Oficina 201 Edif Martha Cecilia – teléfonos: 3183507453

RADICACIÓN DE MEMORIAL PARA EL CASO COOPERATIVA MUTUAL Vs MANUEL ANTONIO ARTEAGA AZMAZA RAD 2020-336

Olga Londoño <olga.londono@ahoracontactcenter.com>

Mar 16/02/2021 11:29 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (696 KB)

manuel antonio arteaga asmaza.pdf;

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito radicar memorial para el caso de la COOPERATIVA MUTUAL Vs MANUEL ANTONIO ARTEAGA AZMAZA RAD 2020-336.

Atentamente.



OLGA LONDOÑO AGUIRRE
ABOGADA
Departamento Jurídico - Cali
(7)6970383 Opción 1 - Ext 1224
Cel. 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



A. S. S. S. S.

Señor:
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL " COOPMUTUAL "
DEMANDADO : MANUEL ANTONIO ARTEAGA ASMAZA
RADICACIÓN : 2020-336

OLGA LONDOÑO AGUIRRE, mayor de edad, y vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía 66.916.608 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No140.911 reconocida por el Concejo Superior de la Judicatura, obrando como Apoderada de la parte demandante, me dirijo a usted su señoría respetuosamente con el fin de aportar la liquidación del crédito del demandado **MANUEL ANTONIO ARTEAGA ASMAZA**, de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DESDE EL 1 DE MARZO DE 2020, AL 16 DE FEBRERO DE 2021:

Capital:						\$ 16.773.235,00
Resolución	Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
205	mar-20	30	18,95%	2,37%	\$ 13.243,87	\$ 397.316,00
351	abr-20	30	18,69%	2,34%	\$ 13.062,16	\$ 391.864,70
437	may-20	30	18,19%	2,27%	\$ 12.712,71	\$ 381.381,43
505	jun-20	30	18,12%	2,27%	\$ 12.663,79	\$ 379.913,77
605	jul-20	31	18,12%	2,27%	\$ 12.663,79	\$ 392.577,57
685	ago-20	31	18,29%	2,29%	\$ 12.782,60	\$ 396.260,69
769	sept-20	30	18,35%	2,29%	\$ 12.824,54	\$ 384.736,08
869	oct-20	31	18,09%	2,26%	\$ 12.642,83	\$ 391.927,60
947	nov-20	30	17,84%	2,23%	\$ 12.468,10	\$ 374.043,14
1034	dic-20	31	17,46%	2,18%	\$ 12.202,53	\$ 378.278,38
1215	ene-21	31	17,32%	2,17%	\$ 12.104,68	\$ 375.245,22
64	feb-21	16	17,54%	2,19%	\$ 12.258,44	\$ 196.135,03
Total Intereses Moratorios 2021						\$ 4.439.679,62

TOTAL INTERESES AL 16 DE FEBRERO DE 2021: \$ 4.439.679.62

CAPITAL: \$ 16.773.235

Calle 11 No 4-34 Oficina 510 Edif Plaza de Caicedo – teléfonos: 4895788 - 8897769- 3183507453

Olga Londoño Aguirre
Abogada



**TOTAL LIQUIDACIÓN AL 16 DE FEBRERO DE 2021 : VEINTIÚN MILLONES
DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y DOS
CENTAVOS \$ 21.212.914.62**

Del señor juez.

Atentamente

OLGA LONDOÑO AGUIRRE
C.C. 66.916.608 DE CALI
T.P. 140.911 C. S. J.

Calle 11 No 4-34 Oficina 510 Edif Plaza de Caicedo – teléfonos: 4895788 - 8897769- 3183507453